



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RS.DC.6/2001

Aprobación: 15 de junio de 2001	Aprobación de Instructivo CDV-01/2001 Compensación y Liquidación de Valores Negociables en la Bolsa de Valores” y Manual de Descentralización de Operaciones.	Vigencia: 15 de junio de 2001
---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

El Superintendente de Valores, a través del Intendente de Valores, ha verificado el cumplimiento de las observaciones realizadas al Instructivo “CDV-01/2001 Compensación y Liquidación de Valores Negociables en la Bolsa de Valores”, y al Manual de Descentralización de Operaciones, emitido por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), contempladas en Nota No. SCD-312 del 25 de mayo de 2001, por lo que en base a la autorización otorgada por el Consejo Directivo en su sesión CD-17/2001 del 24 de mayo de 2001, ACUERDA: Aprobar el Instructivo “CDV-01/2001 Compensación y Liquidación de Valores Negociables en la Bolsa de Valores” y el Manual de Descentralización de Operaciones, emitido por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), el cual entrará en vigencia la misma fecha de su emisión.

San Salvador, 15 de Junio de 2001.



José Enrique Sorto Campbell
Superintendente de Valores



INSTRUCTIVO No. CDV 01/2001

COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE VALORES

El presente Instructivo tiene como objetivo regular el proceso de compensación y liquidación de valores negociados en la Bolsa de Valores, en forma descentralizada en lo referente al proceso de captura y procesamiento de la información, horarios de liquidación y accesos confidenciales al Sistema Electrónico de Custodia y Administración de Valores (SECAV).

I. CAPTURA DE OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES

- 1. Este proceso consiste en la inserción de las características generales de las operaciones realizadas a través de la Bolsa de Valores, en la pantalla de 'Liquidación de Operaciones' del SECAV.*
- 2. La generación del proceso de captura de operaciones estará a cargo de CEDEVAL, quien además será responsable de actualizar la información por cualquier cambio que sea comunicado por la Bolsa de Valores.*
- 3. La captura de las características de las operaciones, estará en función de que en la Bolsa de Valores se concluya el procesamiento de la información relacionada con las operaciones del día.*
- 4. La información proporcionada por la Bolsa de Valores en forma electrónica, será la fuente de información para que en el SECAV se hagan las validaciones necesarias de los valores negociados por las Casas de Corredores de Bolsa, para luego proceder a la liquidación de los valores.*

II. REGISTRO Y ASIGNACION DE CUENTAS COMPRADORAS DE OPERACIONES REALIZADAS EN BOLSA

Las Casas de Corredores de Bolsa compradoras deberán incorporar en la pantalla de 'Liquidación de Operaciones', la cuenta en la cual depositarán los valores adquiridos a través de la Bolsa, tomando en consideración lo siguiente:

- 1. Las Casas de Corredores de Bolsa tendrán acceso, únicamente a operaciones en las cuales hayan participado directamente como compradoras.*
- 2. Se podrán afectar cuentas, solamente de aquellas que pertenezcan a la Casa de Corredores de Bolsa compradora, a excepción de las operaciones realizadas por cuenta de las Administradoras de Fondos de Pensiones, para las cuales se podrán afectar directamente las cuentas que éstas han aperturado en CEDEVAL.*
- 3. Solamente se podrán afectar cuentas previamente aperturadas en CEDEVAL.*
- 4. El tipo de cliente especificado a la Bolsa de Valores, será validado con el tipo de cuenta a afectar en CEDEVAL, es decir, si el tipo de cliente proporcionado a la Bolsa es 31, el cual corresponde a los clientes bancarios, en CEDEVAL únicamente se podrá afectar una cuenta 03, la cual corresponde a terceros.*



3. Una vez concluida la generación del proceso de traslado, la Casa de Corredores de Bolsa compradora no podrá realizar ningún tipo de cambio.
4. Todo cambio posterior al proceso de traslado de operaciones, deberá hacerse mediante una nueva instrucción enviada a CEDEVAL en los horarios ya establecidos para este tipo de movimientos.

V. LIQUIDACION DE VALORES

1. La afectación de las cuentas, es decir, el traslado de los valores transados, de la cuenta del vendedor a la del comprador, se efectuará mediante un proceso de 'Actualización de Traspasos', el cual estará a cargo de CEDEVAL.
2. El proceso de liquidación, dependerá de la liquidación monetaria realizada por la Bolsa de Valores.
3. De existir incumplimientos u otra causa que impidan concluir con la liquidación de las operaciones, se procederá de conformidad a los instructivos, circulares y demás reglamentación establecida, por la Bolsa de Valores para estos casos.
4. Una vez generado el proceso de 'Actualización de Traspasos', las Casas de Corredores de Bolsa podrán visualizar los movimientos de sus cuentas por operaciones de Bolsa.

VI. ASIGNACION Y ADMINISTRACION DE CLAVES CONFIDENCIALES DE ACCESO

1. Para poder ingresar y ejecutar una instrucción en el SECAV, los Participantes Directos dispondrán de claves confidenciales de acceso, la cuales serán asignadas por CEDEVAL, de conformidad al artículo 56 del Reglamento General Interno de CEDEVAL.
2. Los Participantes Directos podrán solicitar las claves de accesos que sean necesarias y podrán ser modificadas a su solicitud.
3. Los Participantes Directos dispondrán de dos categorías de claves de acceso:
 - a. La primera será únicamente para introducir información con relación a las cuentas a afectar.
 - b. La segunda se utilizará para validar la información y trasladarla a los archivos principales de movimientos, para que sea procesada por CEDEVAL y liquidar las operaciones del día.
4. CEDEVAL enviará en sobre sellado y de carácter confidencial al Gerente General de cada Casa de Corredores de Bolsa, las claves confidenciales de acceso.
5. Será responsabilidad directa del Gerente General de cada Casa de Corredores de Bolsa, la distribución y uso de las claves confidenciales de acceso al SECAV entre su personal.



3. A las 4:45 p.m., se tomará como incumplida la operación por falta de instrucciones del comprador, por lo que CEDEVAL procederá a liquidar la operación. Los valores se trasladarán a una cuenta buzón de la Casa de Corredores de Bolsa compradora, siendo responsabilidad de esta última, solicitar posteriormente el traslado de los mismos a la cuenta definitiva.
4. Se cobrará el doble de comisión en concepto de custodia, por los saldos que permanezcan en la cuenta buzón, por el período que los valores estén anotados en esa cuenta.
5. Dado que la cuenta buzón a la que se hace referencia en el numeral anterior no tendrá titular específico, solamente se utilizará para casos de incumplimiento y se remitirá notificación a la Superintendencia de Valores de los casos específicos.

X. OTROS ASPECTOS

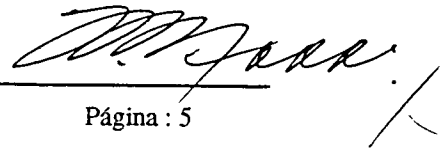
1. Se deroga en todas sus partes, el numeral 4 del Instructivo No. CDV-05/99 "Ampliación de Horarios de Atención a Participantes para la Realización de Operaciones en CEDEVAL con Servicios Centralizados", de fecha 12 de marzo de 1999.
2. El Presidente de CEDEVAL o a quien éste designe, resolverá aquellos aspectos no previstos en el presente instructivo, siempre que no contradiga lo dispuesto en Leyes, Resoluciones e Instructivos de la Superintendencia de Valores.

XI. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia ocho días hábiles después de haber recibido la notificación de aprobado por parte de la Superintendencia de Valores.

San Salvador, de de 2001.

Mariano Novoa Flores
Presidente



ANEXO

DETALLE DE TITULOS VALORES COMPRADOS O VENDIDOS EN MERCADO PRIMARIO Y SECUNDARIO

FECHA QUE ESTA INFORMANDO _____

CLASE DE TITULO, EMISION SERIE		NUMERO DE TITULOS		No. DE OPERACIÓN DE BOLSA	MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN	No. DE CUENTA A AFECTAR EN CEDEVAL		TIPO DE OPERACIÓN (MERCADO PRIMARIO O SECUNDARIO)	AFP O CASA DE CORREDORES EXTRANJERA
EMISION	SERIE	DEL	AL			CASA COMPRADORA	CASA VENDEDORA		

OBSERVACIONES _____

FIRMA Y SELLO DE CASA DE CORREDORES DE BOLSA

M. J. J. J.





CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CEDEVAL

DESCENTRALIZACION DE OPERACIONES

Mayo 2001



Introducción

Actualmente las operaciones de mercado primario y secundario, incluyendo acciones, que realizan los participantes (Casas Corredoras) en la Bolsa de Valores, están siendo liquidadas en CEDEVAL, mediante instrucciones que ellos (los participantes) nos proporcionan por escrito, vía fax. En este informe de instrucciones detallan los datos mas relevantes de dichas operaciones, como son : La emisión y serie, los números de láminas o títulos involucrados, el número de operación asignado en la Bolsa de Valores, el monto de la operación, el tipo de mercado y el número de cuenta a la cual desean se les transfieran o depositen los valores adquiridos.

En CEDEVAL, a través del personal de operaciones y apoyados por nuestros sistemas, se realiza la liquidación de valores únicamente registrando a cada una de las operaciones, los números de cuentas compradoras detalladas en el informe de instrucciones que nos envían vía fax.

Para que en CEDEVAL, se puedan liquidar estas operaciones se cuenta en los sistemas con algunos procesos que permiten extraer, a una hora específica de cada día, todas las operaciones realizadas en la Bolsa de Valores. Con dichos procesos se extrae absolutamente todos los datos de las operaciones que en la Bolsa de Valores se almacenan.

Esto permite, en los sistemas de CEDEVAL, mediante un programa específico poder liquidar todas las operaciones, **con el simple hecho de registrarle la cuenta compradora a cada operación**, y dicho programa realiza todas las verificaciones que permiten poder aceptar estas transacciones. Posterior a esto se realizan las transferencias o depósitos a las cuentas que indican los participantes compradores.

Objetivo

El objetivo principal es que **todos los participantes controlen y liquiden sus operaciones** desde sus respectivas oficinas, mediante la interacción con el sistema principal de CEDEVAL.

Consientes de que el procedimiento utilizado actualmente para poder liquidar las operaciones generadas por estos tipos de mercado no es el mas adecuado, CEDEVAL, ha desarrollado el módulo de **descentralización de operaciones**, con el propósito de brindarle a las Casas de Corredores de Bolsa las herramientas necesarias, mediante nuestros sistemas, para que desde sus oficinas puedan ser ellos quienes liquiden sus operaciones.

Este es el proceso a través del cual todos los participantes podrán liquidar sus operaciones; bastará con que los usuarios le asignen la cuenta compradora a cada rango de títulos involucrados en dichas operaciones, y el programa se encargará de efectuar todas las validaciones pertinentes para poder aceptar cada transacción.

A pesar que la Bolsa de Valores realiza verificaciones a cada una de las operaciones, también en los sistemas de CEDEVAL se efectúan otras validaciones con este proceso en mención. Las validaciones que se realizan son las siguientes:

- Cada participante puede ver únicamente aquellas operaciones en las que él esté involucrado, ya sea como vendedor o como comprador.*
- Únicamente puede liquidar -- asignarles cuentas compradoras -- a aquellas operaciones en las que cada participante tenga la posición de compra.*
- Se verifica que todas las operaciones se liquiden en la fecha en que fue pactada en la Bolsa de Valores; de no ser así, el sistema envía un mensaje y no se permite que se registren las cuentas compradoras.*
- Se verifica que no se asignen cuentas que sean iguales a la cuenta vendedora involucrada.*
- Se verifica que las cuentas compradoras a aplicar estén registradas en los sistemas y que pertenezcan al participante involucrado como comprador.*
- Se verifica que puedan afectar cuentas de las AFP'S toda vez que en la operación se especifique que el participante comprador está actuando en representación de éstas.*
- Se revisa que los títulos o láminas involucradas estén registradas en nuestros sistemas, que pertenezcan al participante vendedor y que se encuentren en la cuenta vendedora indicada en la operación; además de verificar que no se encuentren inactivas o restringidas porque están amparando otra operación o por cualquier otro motivo.*
- Verifica que el monto de la operación coincida con el total de los valores nominales de cada lámina.*
- Se chequea que los títulos no estén amparando otra operación que no haya sido liquidada.*
- Dado que los rangos de títulos ya vienen definidos y que el usuario puede hacer sus propios rangos para afectar las cuentas que desee, se verifica que estos rangos sean los mismos involucrados y definidos por la Bolsa de Valores.*
- En el caso del mercado accionario, en el cual se hacen ventas parciales de los certificados, se valida que no se puedan vender mas acciones de las que tiene cada uno de los certificados.*

CEDEVAL Operaciones realizadas en Bolsa

Estado	No. de Operación	Fecha de Operación	Moneda	Casa Compradora :	12	SORCEVAL
	178599	22/09/2000	C	Casa Vendedora :	02	ABC VALORES
Código Instrumento	Emisión	Serie	Valor Nominal	Valor Transado	Precio	Cantidad de Acciones
SV1BACD1UNC	BAC	UN	10,000.00	19,675.00	196.7500000000	100
Nombre de Mercado	Tipo de Operación	Plazo de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Recompra	Plazo de Operación	
Accionario Secundario	ac Al contado	1	25/09/2000	23/09/2000		

Detalle de Valores Negociados

Cuenta vendedora :							
02	00029	03	0103 CTATR 050500				
Láminas Del	Al	Valor nominal	Cantidad de Acciones	Fecha de Vencimiento	Cupones Del	Al	Fecha pago Cupon inicial
88992	88992	20,000.00	200				

Cuenta(s) Compradora(s)

Cuenta(s) Del	Láminas a abonar Al	Cantidad de Acciones	Valor Nominal
12 00050 03	88992	88992	100 10,000.00

Total Monto Comprado :

